ZAPALLAR

ZAPALLAR
SECRETARIA

SESION ORDINARIA N° 14 / 2023

CONCEJO MUNICIPAL DE ZAPALLAR

15 de mayo de 2023

PRESIDE: **SEÑOR GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN**
ALCALDE

SECRETARIO: **SEÑOR G. ANTONIO MOLINA DAINE**
SECRETARIO MUNICIPAL

ASISTENCIA SEÑORES CONCEJALES:
SEÑORA JOSEFINA SUTIL SERVOIN
SRA. CAROLINA LETELIER RIUMALLO
SR. LUIS GUAJARDO ABARCA
SR. SEBASTIAN CHACANA BASAEZ
SR. DANILO FERNANDEZ PEÑA

EXCUSAS: **SR. REINALDO FERNANDEZ SILVA (Presenta Certificado Médico)**

ASISTENTES:
SR. JOSE TOMAS BARTOLUCCI S., Administrador Municipal
SR. JUAN PABLO DESTUET G., Director Jurídico
SRTA. PAULINA MALDONADO, Directora de Control
SRA. ADELA SILVA, Directora Interina Depto. Educación
SR. RODRIGO NAVAS, Director Secpla
SRTA. LORENA ESCOBAR, Funcionaria Depto. Salud

VISITA: **SR. WILLIAM AREVALO CORNEJO, Alcalde de Santa Cruz**

T AB L A

1. APROBACIÓN ACTA ANTERIOR SESION ORDINARIA N° 13/2023.
2. CORRESPONDENCIA.
3. AUTORIZACION SUSCRIPCION CONTRATO LICITACION "SERVICIO POR VIA SUMINISTRO DE TRANSPORTE SIN CHOFER PARA PERSONAL Y FINES MUNICIPALES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR".
4. ENTREGA ORDENANZA REGULACION ESCOMBROS AEREOS.
5. PRESENTACIÓN MODIFICACIÓN REGLAMENTO MUNICIPAL.
6. VARIOS
7. CUENTA ALCALDE.

Se inicia la sesión a las 09:40 horas.

1. **APROBACIÓN ACTA ANTERIOR SESION ORDINARIA N° 13/2023.**

El señor Secretario Municipal informa que el acta fue enviada a los señores Concejales para su revisión, no se recibieron observaciones, por lo tanto, se da por aprobada y se procede a su firma.

2. **CORRESPONDENCIA.**

2.1 Memorandum N° 403/2023 emitido por la Directora de Administración y Finanzas mediante el cual informa sobre las últimas contrataciones del personal.

2.2 Oficio Ord. N°13/2023 emitido por el Director de Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones (S) mediante el cual informa listado de licitaciones publicadas y adjudicadas, ordenes de compra aceptadas, durante el periodo 05 de mayo 2023 al 12 de mayo 2023 de las unidades municipales que incluyen: Depto. de Salud, Depto. de Educación, Secpla y Adquisiciones.

3. **AUTORIZACION SUSCRIPCION CONTRATO LICITACION "SERVICIO POR VIA SUMINISTRO DE TRANSPORTE SIN CHOFER PARA PERSONAL Y FINES MUNICIPALES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR".**

Expone el tema el señor José Tomás Bartolucci, Administrador Municipal.

LICITACIÓN PÚBLICA: "SERVICIO POR VIA DE SUMINISTRO DE TRANSPORTE SIN CHOFER PARA PERSONAL Y FINES MUNICIPALES, PARA LA MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR"

ID MERCADO PÚBLICO Nº: 4301-59-LR23

Presupuesto máximo	**$412.000.000.- Impuestos incluidos**
Tiempo de vigencia del contrato	24 meses o hasta el agotamiento de los recursos
Modalidad de Contrato	Servicio de Suministro

ZAPALLAR

ZAPALLAR
SECRETARÍA

Revisión de Admisibilidad

Proveedor	Oferta (admisible/inadmisible)	Observaciones
TRANSPORTES KSUMITADA	INADMISIBLE	Artículo N°14 de las bases administrativas generales. "GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA. " La seriedad de la propuesta será garantizada por cada oferente mediante una caución consistente en vale vista, boleta de garantía, póliza de seguro, cauciones electrónicas, que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva, la cual deberá ser entregada físicamente, en la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones de la MUNICIPALIDAD, en horario de lunes a viernes de 9:00 a 13:30 y de 15:00 a 16:30 horas, en el caso de cauciones electrónicas, estas deben ser enviadas al correo adquisiciones@munizapallar.cl, toda garantía deber ser entregada antes del vencimiento del plazo previsto para la presentación de ofertas indicado en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 7º de las presentes Bases. La falta de entrega, o entrega fuera del plazo señalado, de la garantía será causal de exclusión de la propuesta conforme a lo establecido en el artículo 15. Artículo 13 numero 5 de las bases administrativas generales: En caso de que así lo exija las Bases Administrativas Especiales, el no entregar la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta.
76.400.958-4 COMERCIAL AUTO SPA		SIN OBSERVACIONES
76.990.926-8 TRANSPORTES DM SPA	ADMISIBLE	Artículo 15 numero 2 de las bases administrativas generales: Admisibilidad y validez de las propuestas. Que la propuesta no haya sido entregada conforme a lo exigido en el artículo 12 y 13 de las presentes Bases, luego de haber sido solicitada a través de Foro Inverso, de conformidad al artículo 18.
76.400.861-4	INADMISIBLE	El oferente no contesta foro inverso ante requerimiento de patente municipal al día

Cuadro Comparativo de Ofertas
Criterios de Evaluación

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
a. Experiencia del oferente	0 – 19
b. Oferta Económica	0 – 46
c. Año Fabricación vehículos	0 – 22
d. Capacidad Económica	0 – 7
e. Completitud de la Oferta Administrativa	0 – 3
f. Comportamiento Contractual Anterior (CCA)	0 – 3

ZAPALLAR

ZAPALLAR
SECRETARÍA

TIPO DE VEHICULOS SOLICITADO

ITEM VEHICULOS
Formato A (Sedan o hatchback)
Formato B (Camioneta doble cabina, tracción simple)
Formato C (Camioneta doble cabina, tracción doble)
Formato D (Camioneta cabina simple, tracción simple)
Formato E (Furgón o Van)
Formato F (Jeep)
Formato G (Minibús)
Formato H (Camioneta doble cabina, tracción simple
Formato I (Motocicleta 400 – 600 CC.)
Formato J (Camión tipo Porter, Frontier o similar doble cabina)
Formato J (Camión tipo Porter, Frontier o similar doble simple)

Cuadro Comparativo de Ofertas

OFERENTES	EXPERIENCIA DEL OFERENTE (19 PTS.)		OFERTA ECONOMICA (46 PTS.)	AÑO VEHICULOS (22 PTS)	CAPACIDAD ECONOMICA (7 PTS.)			CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES (3 PTS.)	CCA (3 PTS.)	TOTAL
	N° CERT.	PTJ.			ANT. COMERCIALES (2)	ANT. LABORALES (2)	LIQUIDEZ (3)			
COMERCIAL AUTO SPA 76 930 926-8	0	0	46	22	2	2	3	0	3	78,00

Recomendaciones

Realizada la evaluación de la propuesta, la Comisión recomienda:

- **Se AUTORICE la suscripción del contrato de la licitación pública "SERVICIO POR VIA DE SUMINISTRO DE TRANSPORTE SIN CHOFER PARA PERSONAL Y FINES MUNICIPALES, PARA LA MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR", al proveedor COMERCIAL AUTO SPA., Rut 76.930.926-8, por un monto total de $412.000.000.-, por un plazo de contrato de 24 meses o hasta que se acaben los recursos, lo primero que ocurra.**

Se procede a la votación:

- Concejal Josefina Sutil : Aprueba
- Concejal Carolina Letelier : Aprueba
- Concejal Luis Guajardo : Aprueba
- Concejal Sebastián Chacana : Aprueba
- Concejal Danilo Fernández : Aprueba
- Alcalde Gustavo Alessandri : Aprueba

Se aprueba por unanimidad del Concejo Municipal, autorizar la suscripción de contrato de licitación pública "Servicio por Vía Suministro de Transporte Sin Chofer para Personal y Fines Municipales, para la Municipalidad de Zapallar", al proveedor Comercial Auto SpA, por un monto total de $412.000.0000.- por un plazo de contrato de 24 meses o hasta que se acaben los recursos lo primero que ocurra. **(ACUERDO N° 141)**

4. ENTREGA ORDENANZA REGULACION ESCOMBROS AEREOS.

Expone el tema el señor Juan Pablo Destuet, Director Jurídico.

ORDENANZA SOBRE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO, FISCALIZACIÓN, TRASLADO Y RETIRO DE CABLEADO AÉREO EN LA COMUNA DE ZAPALLAR

OBJETIVO

La ordenanza regirá en todo el territorio comunal y quedará sujeto a ella todo trabajo de instalación, mantenimiento, traslado y retiro de tendido de líneas de distribución de energía eléctrica y de transmisión de señales de telecomunicaciones, de televisión por cable y otros, sobre bienes nacionales de uso público de la comuna de Zapallar.

REGULACIÓN

-Instalación de líneas de distribución de energía eléctrica, de señales de telecomunicaciones y otros en la comuna en bienes nacionales de uso público.

-Comprende 2 sectores:

- **(i) Canalización subterránea:** aquellos comprendidos en bienes nacionales de uso público, tales como las avenidas, calles, pasajes, rotondas, parques, plazas y playa, en los que ya existe canalización subterránea o que hubieren sido declarados como tales por decreto alcaldicio.
- **(ii) Tendido aéreo:** Todas aquellas zonas que no están comprendidas en los sectores de canalización subterránea.

-La instalación o modificación de las líneas de distribución eléctrica, de telecomunicaciones y otros impliquen trabajos en bienes nacionales de uso público la concesionaria o permisionaria deberá solicitar permiso a la Dirección de Obras Municipales, y pagar los derechos municipales que correspondan.

-Los propietarios de líneas eléctricas deben velar por el buen estado de éstas, evitando sobreexplotación y la contaminación al medio ambiente.

-En sectores de canalización subterránea no se permitirá el tendido aéreo de nuevas líneas de distribución de energía eléctrica, de telecomunicaciones y otros, así como de nuevos transformadores, equipos e instalaciones anexas para prestar dichos servicios, cualquiera que sea su tipo, sólo de líneas de distribución existentes, decretado por el alcalde, pagando los derechos correspondientes.

- Se prohíbe la instalación de tendido aéreo de cualquier tipo en postes de propiedad municipal, salvo autorización expresa de la Dirección de Obras Municipales.

- La altura mínima del tendido aéreo será de 4,50 metros sobre la acera y la calzada. Los concesionarios propietarios de postes y cables, o que le otorguen elementos de apoyo, deberán velar porque se dé cumplimiento a las alturas mínimas del tendido aéreo.

- Será deber de los concesionarios de líneas de distribución de energía eléctrica, de telecomunicaciones y otros, mantener sus instalaciones de tendido aéreo apoyados en los postes- propios o de terceros- en buen estado, no permitiéndose cables cortados, sueltos, colgados a baja altura o en cualquier otra forma que pueda significar un peligro para la seguridad de las personas y/o contaminación visual. Se consideran cables colgados a baja altura todos aquellos que se encuentren a menos de 4,0 metros de altura.

- Las concesionarias y/o permisionarias deberán retirar los postes y cables en desuso, los que serán considerados como basura o escombro para todos los efectos, pudiendo en consecuencia ser retirados por la Municipalidad, en caso de no hacerlo la concesionaria o permisionaria propietaria de los mismos, y a costa de esta última, previa comunicación por escrito a la afectada y a la Autoridad sectorial correspondiente.

-Los interesados en instalar o modificar líneas de distribución de energía eléctrica, de telecomunicaciones y otros en la comuna, deberán solicitar el permiso respectivo por escrito en la Dirección de Obras Municipales, adjuntando un plano de construcción en que se indiquen los antecedentes señalados en el artículo 32, dependiendo si son proyectos de canalización subterránea o de tendido aéreo.

- La fiscalización del cumplimiento de las disposiciones de la ordenanza corresponderá a los Inspectores Municipales, sin perjuicio de las potestades de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, la Subsecretaría de Telecomunicaciones u otros organismos sectoriales competentes y demás entes fiscalizadores, quienes denunciarán las infracciones a los Juzgados de Policía Local, los que podrán aplicar multas hasta de 5 UTM, todo ello sin perjuicio de la fiscalización por parte de la Dirección Obras Municipales a través de la Unidad respectiva.

- Las sanciones establecidas en este artículo son sin perjuicio de las establecidas en la Ley N°18.168 y demás normativa aplicable.

Se realiza entrega a los señores concejales de un borrador de la ordenanza para su análisis.

5. **PRESENTACIÓN MODIFICACIÓN REGLAMENTO MUNICIPAL.**

Expone el tema el señor José Tomás Bartolucci, Administrador Municipal.

MODIFICACION REGLAMENTO INTERNO MUNICIPAL

ZAPALLAR
MUNICIPALIDAD

MODIFICACION REGLAMENTO INTERNO MUNICIPAL

Principales cambios:

1. Se crea la Oficina de la Mujer, dependiente de DIDECO.
2. Se crea la Oficina de Participación ciudadana, dependiente de DIDECO.
3. Se separan las funciones de seguridad de la dirección, radicándolas en un departamento de esa dirección y se le incorporan además la dependencia de los departamentos de Inspección y emergencia, a la que se asignan funciones de Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres (artículo 26 bis de Ley 18.695).
4. Se separan las funciones de sustentabilidad de la Dirección, creando el departamento de Higiene Ambiental y Zoonosis.
5. Se indican los establecimientos que tienen a su cargo los departamentos de Salud y Educación.
6. Se crea la Oficina de Relaciones Públicas.

ZAPALLAR
MUNICIPALIDAD

MODIFICACION REGLAMENTO INTERNO MUNICIPAL

MODIFICACIONES

1. Oficina de la Mujer

ARTÍCULO 48: La Oficina de la Mujer tendrá las siguientes funciones:

a) Mantener en funcionamiento los distintos convenios y programas sociales establecidos entre el municipio y los organismos externos.
b) Formar monitoras en la promoción de los derechos de las mujeres y promover procesos de empoderamiento de las mujeres como gestoras de su propio desarrollo.
c) Fortalecer la formación socio-laboral de las mujeres de la comuna a través de capacitaciones, charlas y/o talleres en temáticas laborales, ciudadanas y de género.
d) Prevenir, reparar y contribuir a erradicar toda forma de violencia contras las mujeres, promoviendo sus derechos y brindando apoyo a todas las vecinas de la comuna.
e) Ofrecer procesos de contención y apoyo a mujeres víctimas de violencia, y,
f) Promover la participación socio-comunitaria de las mujeres de la comuna.

ZAPALLAR
MUNICIPALIDAD

MODIFICACION REGLAMENTO INTERNO MUNICIPAL

MODIFICACIONES

2. Oficina de Participación Ciudadana

ARTÍCULO 49: La Oficina de Participación Ciudadana tendrá las siguientes funciones:

a) Promover la Asociatividad, la corresponsabilidad, la autogestión y el predominio del bien común al interior de la comuna.
b) Promover iniciativas que fortalezcan y potencien la convivencia al interior de sectores, barrios y condominios de la comuna.
c) Generar acciones de mediación para la atención de conflictos entre vecinos.
d) Realizar diagnósticos, planes de acción y de encuentros con vecinos, mediante la promoción de su participación, con el objeto de coordinar con la Dirección de Desarrollo Comunitario la mejor forma de focalizar la asignación de los recursos municipales.
e) Recoger, sistematizar e informar a las direcciones municipales las necesidades del territorio a modo de coordinar las intervenciones que se requieran.
f) Identificar y elaborar, en conjunto con la comunidad, proyectos que desarrollen actividades de carácter social, que permitan la integración de los vecinos al desarrollo comunitario.
g) Desarrollar un programa anual de actividades que contribuyan a mejorar la integración entre los vecinos y el municipio.

ZAPALLAR
MUNICIPALIDAD

MODIFICACION REGLAMENTO INTERNO MUNICIPAL

MODIFICACIONES

3. Departamento de Seguridad

ARTÍCULO 61: El Departamento de Seguridad tendrá las siguientes funciones:

a) Colaborar en la protección y resguardo de la comunidad local, en coordinación con Carabineros de Chile y la Policía de Investigaciones, las Fuerzas Armadas o instituciones de servicio público, debiendo implementar planes y tareas tendientes al cumplimiento de sus funciones en este sentido.
b) Realizar patrullajes preventivos y reactivos en la comuna, velando por la mantención de la seguridad de los ciudadanos.
c) Mantener una base de datos con la estadística relativa a materias de seguridad e índices de delincuencia.
d) Coordinar y operar, la atención y manejo de las telecomunicaciones de la central de radio, manteniendo la información registrada debidamente actualizada.
e) Colaborar y coordinar la seguridad de todos los eventos y actividades que organice o en que tenga participación el Municipio en la comuna.
f) Administrar el sistema de telecomunicaciones radiales, el sistema de cámaras de vigilancia de CCTV y el sistema de telefonía 1408.
g) Tener a su cargo el cuidado y administración del aparcadero municipal.

ZAPALLAR
MUNICIPALIDAD

MODIFICACION REGLAMENTO INTERNO MUNICIPAL

MODIFICACIONES

5. Departamento de Higiene ambiental y zoonosis

ARTÍCULO 70: La oficina de higiene ambiental y zoonosis, tendrá como funciones principales las siguientes:

a) Realizar programas de control de plagas, desratización y desinsectación en unidades municipales, establecimientos educacionales, campamentos, viviendas sociales y viviendas particulares, cursos de agua, sitios eriazos, áreas verdes, alcantarillados y en bienes nacionales de uso público.
b) Mantener y controlar el cumplimiento de la ordenanza sanitaria vigente, o que lo esté en el futuro, y demás disposiciones legales atingentes a sus funciones en el territorio comunal.
c) Realizar programas de atención veterinaria tales como, vacunación antirrábica, esterilización, implantación de microchip de identificación, control de garrapatas, entre otros, en animales domésticos de los vecinos de la comuna y acciones de educación para promover la tenencia responsable de mascotas.
d) Fiscalizar la Ordenanza de tenencia responsable de mascotas y proponer modificaciones o actualizaciones.
e) Realizar acciones de protección de la fauna silvestre de la comuna coordinadamente con los organismos correspondientes.
f) Fiscalizar contratos con empresas limpia fosas y/o pozos y baños químicos, tanto para viviendas sin conexión a alcantarillado como para eventos municipales.
g) Supervisar los aspectos técnicos del retiro de animales de la vía pública.

Otras que le encomiende el Director de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención.

ZAPALLAR
MUNICIPALIDAD

ZAPALLAR

ZAPALLAR
SECRETARÍA

MODIFICACION REGLAMENTO INTERNO MUNICIPAL

MODIFICACIONES

6. Dependencia de Emergencias

ARTÍCULO 63: El Departamento de Emergencias tendrá las siguientes funciones:

a) Asesorar al Alcalde y al Concejo Municipal y demás áreas municipales en materia de emergencia comunal.
b) Coordinar los Recursos Humanos y materiales con que cuenta la Municipalidad, para enfrentar situaciones de Emergencia
c) Apoyar las acciones correspondientes a situaciones de emergencia comunal, planificar y coordinar, la ayuda en situaciones de siniestros o eventos locales.
d) Brindar asesoría técnica a las organizaciones territoriales y funcionales, en materia de protección civil, en coordinación con la oficina de desarrollo social.
e) Desarrollar y ejecutar el Plan de emergencia comunal, en coordinacion con el nivel local, regional y nacional
f) Promover el uso de la línea gratuita 1408, para atender todas las inquietudes y necesidades de los vecinos en materias de alumbrado publico, emergencias puntuales (incendios, accidentes), aseo y ornato, entre otros.
g) Velar por el permanente cumplimiento de la planificación y disposiciones de emergencia emanadas tanto de la Intendencia Regional de Valparaíso, ONEMI, Gobernacion de Petorca y demás instituciones gubernamentales que lo requieran.
h) Mantener el sistema de turnos de emergencia y velar por el cumplimiento de las disposiciones que rigen su funcionamiento, en coordinación con la Dirección de Gestión de Personas.
i) Tener a su cargo la concesion de las playas de la comuna, velar por el cumplimiento de las ordenanzas en las playas, y velar por la seguridad de los usuarios de las playas.
j) Proponer planes de prevencion y de accion ante emergencias en la comuna
k) Coordinar a las distintas entidades públicas que deben actuar ante situaciones de emergencia.
l) Coordinar y difundir los sistemas de protección civil al interior de la comuna.

Cumplir las demas funciones que la ley, el Alcalde o el Administrador Municipal le encomienden.

ZAPALLAR
MUNICIPALIDAD

MODIFICACION REGLAMENTO INTERNO MUNICIPAL

MODIFICACIONES

6. Dependencia de Emergencias

ARTÍCULO 64: Asígnese al Departamento de Emergencias las funciones propias de la Unidad de Gestión del riesgo de desastres que establece el artículo 26 bis de la Ley N° 18.695, que en general son las que se indican a continuación:

a) Prestar apoyo al alcalde en todas las materias referentes al Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres.
b) Elaborar el Plan Comunal para la Reducción del Riesgo de Desastres y el Plan Comunal de Emergencia, en conformidad con lo dispuesto en la ley que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres y su reglamento.
c) Confeccionar los informes en aquellas materias de su competencia, referidas a los artículos 28 y 32 de la ley indicada en la letra anterior, cuando las unidades señaladas en dichos artículos soliciten su pronunciamiento.
d) Aportar al funcionario que designe el Director Regional del Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, la información referente a la comuna para la elaboración del mapa de riesgo que contempla la ley que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres.
e) Coordinar con la Dirección Regional del Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, y con los organismos o entidades públicas correspondientes, en el marco de sus competencias, las acciones en materia de Gestión del Riesgo de Desastres en la comuna.

ZAPALLAR
MUNICIPALIDAD

MODIFICACION REGLAMENTO INTERNO MUNICIPAL

MODIFICACIONES

6. Oficina de Relaciones Públicas

ARTÍCULO 81: Del Departamento de Comunicaciones y Prensa dependerá la Oficina de relaciones Públicas, la que tendrá las siguientes funciones:

a) Fomentar y coordinar un efectivo contacto y comunicación de la Alcaldía y del Municipio con los públicos de interés, grupos de opinión, autoridades e instituciones.
b) Organizar ceremonias, actos oficiales, entrevistas, reuniones y otras actividades similares.
c) Asesorar al alcalde en materias relacionadas con protocolo municipal.
d) Mantener actualizada la nomina de autoridades comunales, provinciales, regionales y nacionales, en ejercicio.
e) Organizar y dirigir el Protocolo de las actividades, ceremonias y actos oficiales, y cursar oportunamente las invitaciones a las autoridades y demás invitados.
f) Velar por que se de correcta y oportuna acogida a solicites de personas e instituciones que soliciten materializar convenios y otras acciones de mutuo beneficio, especialmente entidades culturales y de servicio a la comunidad, audiencias y solicitudes diversas.

ZAPALLAR
MUNICIPALIDAD

Se deja pendiente de votación para el próximo Concejo.

6. VARIOS

No hay.

7. CUENTA ALCALDE.

7.1 Invitación Desfile en Conmemoración de las Glorias Navales, se realizará el día 17 mayo.

7.2 Trabajando con Municipalidad de Puchuncavi para crear un aparcadero para vehículos y externalizarlo y hacer una licitación en conjunto, o un convenio de concesión.

Se procede a la votación:

- Concejal Josefina Sutil : Aprueba
- Concejal Carolina Letelier : Aprueba
- Concejal Luis Guajardo : Aprueba
- Concejal Sebastián Chacana : Aprueba
- Concejal Danilo Fernández : Aprueba
- Alcalde Gustavo Alessandri : Aprueba

Se aprueba por unanimidad del Concejo Municipal, el crear un aparcadero para vehículos y externalizarlo y hacer una licitación en conjunto con la Municipalidad de Puchuncavi, o un convenio de concesión.
(ACUERDO N° 142)

7.3 El señor Alcalde informa que nos visita el Alcalde de Santa Cruz quien realiza una exposición respecto del trabajo que está realizando la AMUCH para ayudar a los municipios que no cuentan con recursos y que fueron destruidas sus casas por siniestros forestales.

El señor Alcalde propone al Honorable Concejo Municipal efectuar un aporte extraordinario a la Asociación de Municipalidades de Chile, por un valor de $18.000.000.-, más I.V.A., equivalente al valor de 3 casas, que serán donadas a la Municipalidad de Ninhue para afectados por incendios forestales

Se procede a la votación:

- Concejal Josefina Sutil : Aprueba
- Concejal Carolina Letelier : Aprueba
- Concejal Luis Guajardo : Aprueba
- Concejal Sebastián Chacana : Aprueba
- Concejal Danilo Fernández : Aprueba
- Alcalde Gustavo Alessandri : Aprueba

Se aprueba por unanimidad del Concejo Municipal, efectuar un aporte extraordinario a la Asociación de Municipalidades de Chile, por un valor de $18.000.000.-, más I.V.A., equivalente al valor de 3 casas, que serán donadas a la Municipalidad de Ninhue para afectados por incendios forestales.
(ACUERDO N° 143)

7.4 Incendio Viernes a las 4 de la tarde.

El señor Alcalde quiere agradecer a todas las instituciones que cooperaron y también a los particulares y funcionarios que estuvieron trabajando estos 3 días, También agradecer a la Alcaldesa de Papudo y en general a todos los que de alguna manera estuvieron trabajando en esta jornada y sobre todo los aportes de privados.

7.6 Se deja constancia que la Concejal Letelier informa que hoy hace devolución del teléfono municipal ya que no está haciendo uso de él.

Se cierra la sesión a las 11:30 horas.

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR SECRETARIO MUNICIPAL

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR ALCALDE

GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
Alcalde

C: Concejo 2021-2024 / Acta N° 14.2023

SEC / pifc